

EXPTE. N° VI-01024-F-2026 .-

CARATULA: '[DENUNCIANTE_1]' (EN REPRESENTACION DE
[VÍCTIMA_1]) C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/
VIOLENCIA.-

Viedma, 25 de junio de 2026.-

Que teniendo en cuenta el informe de evaluación de riesgo de violencia familiar realizado por el Equipo Técnico Interdisciplinario N° 1 tal como fue ordenado y en virtud del resultado que arroja, esto es una valoración de riesgo "alta", con la finalidad de resguardar la integridad psicofísica del Sr. '[VÍCTIMA_1]', entiendo pertinente y necesario ampliar las medidas oportunamente dispuestas.-

Por ello, en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.- **AMPLIAR** las medidas oportunamente dispuestas mediante resolución de fecha 08/06/206 y 23/06/2026 y disponer custodia policial en el domicilio del Sr. '[VÍCTIMA_1]' e implementar el dispositivo Botón Antipánico (creado por la Ley N° 4948 y el Protocolo de Actuación para la implementación del mismo ratificado por el Superior Tribunal de Justicia por Resolución N° 0688/2019) **por el término de 120 días** al Sr. '[VÍCTIMA_1]'.-

II.- Dar intervención al Área de Género perteneciente al Programa Río Negro Emergencia y dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Río Negro del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro para su ejecución y seguimiento. Se le hace saber que en el plazo de 72 horas deberá informar a esta Unidad Procesal pudo hacer efectiva la implementación del dispositivo, e informar

en su caso, la entrega del dispositivo a la usuaria dentro de las 24 horas de implementado y en caso de resultar negativo, deberá informarlo a la Subcomisaría N° '63' a fin que hagan efectiva la custodia policial que en subsidio se dispone para el caso que ello ocurra. Asimismo, hágase saber que en autos se ha dispuesto PROHIBIR a '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' el ingreso a la vivienda de la cual fue excluida y de acercarse '[VÍCTIMA_1]' a una distancia inferior a los 300 metros en cualquier lugar en que se encuentre, sea en su domicilio habitual, en la vía pública, lugar de trabajo, no obrando en autos constancia de encontrarse notificada a la fecha. Hágase saber que deberá elevar a esta Unidad Procesal el informe psicosocial del art. 15 inc. b del Protocolo mencionado precedentemente. A tal fin ofíciase.-

III.- Comunicar a la Subcomisaría N° '63' a fin de hacerle saber que se ha dispuesto implementar el "Botón Antipánico" al Sr. '[VÍCTIMA_1]' que se domicilia en '[DIRECCION_VÍCTIMA_1]' y que, en caso que dicho dispositivo no pueda efectivizarse, Río Negro Asiste (ASISTERN) lo comunicará directamente a dicha Comisaría y, en dicho caso, se ordena mantener la custodia policial antes dispuesta hasta nueva orden judicial. Para el caso de que la o el agente de policía corriera riesgo en su integridad física en ocasión del cumplimiento de la consigna, deberá arbitrar los medios necesarios para proteger activamente a la víctima.-

IV.- En virtud de las medidas aquí dispuestas, hágase saber a las partes que las medidas implementadas en fecha 08/06/2026 y 23/06/2026 **se prorrogaran hasta el día 25 de octubre de 2026.-**

V.- Oficiar a ASISTE RN, con habilitación de días y horas y por Secretaría de OTIF.-

VI.- Regístrese, protocolícese, notifíquese y ofíciase con habilitación de días y horas.-

ANA CAROLINA SCOCCIA
JUEZA SUBROGANTE